



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 025-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 025-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de junio de 2021. Las 09h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente un escrito en una (1) foja, del ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, presidente nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de enero", lista 3, y suscrito por el doctor Paul Andrade Rivera; ingresado por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral con trámite FE-23103-2021-TCE; y recibido en el despacho de la jueza de instancia el 11 de junio de 2021, a las 09h26, por medio del cual señalan: *"Mediante sentencia dictada por su autoridad y ratificada por el Pleno del TCE, se dispuso que el CNE incluya al Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero Listas 3, entre las Organizaciones Políticas que tienen derecho al fondo partidario 2020, para su posterior entrega previo el cumplimiento de los requisitos de ley, sin embargo, hasta la presente fecha el CNE no ha cumplido dicho mandato, en tal virtud, de conformidad con lo que dispone el art 83 # 1 que en su parte pertinente dispone que se debe acatar y cumplir la Constitución, la Ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, así como lo que dispone el art 42 inciso 2do del Reglamento de Trámites(sic) del TCE; solicitamos se sirva disponer la EJECUCIÓN de la sentencia bajo prevenciones de ley..."*

En atención al escrito presentado y de conformidad con el artículo 216 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO.- En el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente auto, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ordene a quien corresponda, remita a este despacho un informe sobre el estado de cumplimiento de la sentencia de primera instancia de 29 de abril de 2021, a las 15h31, misma que fue ratificada por la mayoría del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral mediante sentencia el 02 de junio de 2021, a las 09h03, dentro de la causa Nro. 025-2021-TCE.

SEGUNDO.- La información ordenada en la disposición que antecede del presente auto, deberá ser presentada en la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al ingeniero Gilmar Gutiérrez Borbúa, doctor Nelson Maza Obando y abogado patrocinador, en la casilla contencioso electoral No. 094 y en las direcciones de correo electrónico: paul.andrade@andradeyasociadossec.com; y, gilmar_gutierrez_3@hotmail.com.

b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec.



CAUSA Nro. 025-2021-TCE

c) Al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; ximenaminaca@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec; diegocordova@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec.

e) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; jorgevasconez@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

f) Al doctor Luis Fernando Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; jorgebenitez@cne.gob.ec; katherynequezada@cne.gob.ec; alexistorres@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec.

g) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacis, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 15 de junio de 2021


Mgtr. Jazmín Almeida Villacis
SECRETARIA RELATORA

